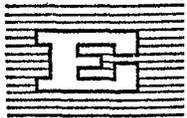


NACIONES UNIDAS

III 27 1977



CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



LECTION

Distr.
GENERAL

E/6018
6 de julio de 1977

ESPAÑOL
Original: INGLES

63º período de sesiones

Tema 23 del programa. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOBRE LAS CONSULTAS CELEBRADAS
CON EL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR
LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION

1. En su 61º período de sesiones, el Consejo Económico y Social aprobó su resolución 2015 (LXI) de 3 de agosto de 1976, titulada "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas". En el párrafo 11 de dicha resolución, el Consejo pidió a su Presidente que continuara las consultas sobre el asunto con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.
2. En su 1052ª sesión, celebrada el 8 de septiembre de 1976, el Comité Especial aprobó una resolución sobre este asunto, en la cual decidió seguir examinando la cuestión e informar a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones 1/.
3. En su trigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó su resolución 31/30, en cuyo párrafo 13 pidió al Consejo que, en consulta con el Comité Especial siguiera considerando medidas apropiadas para coordinar las políticas y actividades de los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.
4. A continuación se hace una reseña de las consultas celebradas, a la luz de lo que antecede, entre el Presidente del Consejo y el Presidente del Comité Especial.
5. El Presidente del Consejo Económico y Social informó al Presidente del Comité Especial de que durante el pasado año el Comité Administrativo de Coordinación había seguido preocupándose activamente de esta cuestión (E/5973, párr. 20). Los dos

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento Nº 23 (A/31/23/Rev.1), cap. VI, párr. 13.

Presidentes examinaron los resultados de la reunión celebrada en París el 23 de marzo de 1977 entre representantes de los organismos, de las Naciones Unidas y de la Secretaría General de la Organización de la Unidad Africana (OUA), de conformidad con el párrafo 10 de la resolución 1892 (LVII) del Consejo, de 1º de agosto de 1974, y tomaron nota de que la reunión había aportado una orientación útil a los organismos acerca de las prioridades y procedimientos de la OUA respecto de la prestación de asistencia a los movimientos de liberación nacional y, a ese respecto, había aclarado varios problemas de interés mutuo, fortaleciendo de ese modo la cooperación entre los organismos y la OUA. En consecuencia, los dos Presidentes consideraron que era sumamente importante y conveniente que esas consultas se siguieran celebrando con regularidad.

6. El Presidente del Comité Especial informó al Presidente del Consejo de que, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución 2015 (LXI) del Consejo, se había señalado a la atención del Comité Especial esa resolución, así como los debates que la habían precedido durante el 61º período de sesiones del Consejo (E/AC.24/SR.588 a 590 y 592; E/SR.2015). Comunicó asimismo al Presidente del Consejo que el Comité, al comienzo de su período de sesiones en curso, había pedido a su Subcomité de Peticiones, Información y Asistencia que estudiara la aplicación de la Declaración y de otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular la resolución 31/30 de la Asamblea General, por los organismos especializados y las instituciones relacionadas con las Naciones Unidas. Habida cuenta de los resultados positivos de los contactos establecidos en 1976 con los representantes de varios organismos especializados, el Comité Especial, por conducto de su Subcomité, había seguido celebrando consultas análogas durante su actual período de sesiones. El Comité Especial, al examinar la cuestión en agosto de 1977, tendría en cuenta el informe del Subcomité, que incluiría una reseña de esas consultas.

7. El Presidente del Comité Especial también informó al Presidente del Consejo de que varios organismos especializados y organizaciones habían estado representados en calidad de observadores en la Conferencia Internacional en Apoyo de los Pueblos de Zimbabwe y Namibia, celebrada en Maputo, Mozambique, en mayo de 1977, con los auspicios del Comité Especial y del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Estos organismos y organizaciones habían suministrado información acerca de sus actividades y habían celebrado consultas entre ellos, y con la OUA y los respectivos movimientos de liberación. El Comité Especial tendría todo esto plenamente en cuenta al examinar el tema.

8. La Conferencia había adoptado por consenso la Declaración de Maputo en apoyo de los pueblos de Zimbabwe y Namibia y el Programa de Acción para la Liberación de Zimbabwe y Namibia (A/32/109 (Part II)), que incluía varios puntos sumamente importantes que guardaban relación directa con la labor de los organismos especializados y las demás organizaciones de las Naciones Unidas, a saber:

- a) La Conferencia proclamaba su convicción de que la lucha de los pueblos de Zimbabwe y Namibia por la libre determinación y la independencia había entrado en una etapa crítica y final. En consecuencia, exhortaba a todos los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que iniciaran una acción internacional concertada en apoyo de la lucha, intensificando su ayuda a los movimientos de liberación nacional interesados;

- b) Exhortaba a los organismos especializados y a otras instituciones del sistema de las Naciones Unidas a que dieran especial prioridad, con la activa colaboración de la OUA, a la formulación de programas y proyectos de asistencia a los pueblos de Zimbabwe y Namibia y a sus movimientos de liberación nacional; en el caso de Namibia, la Conferencia había manifestado que esta ayuda debía brindarse en consulta con el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia;
- c) Además, instaba a todos los organismos especializados y demás organizaciones de las Naciones Unidas a que, dentro de sus esferas de competencia, proporcionaran toda la asistencia concreta posible al Consejo para Namibia en el cumplimiento del mandato que se le había confiado;
- d) Les pedía que, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, negaran toda asistencia financiera, económica, técnica y de otro tipo al régimen ilegal de la minoría de Rhodesia del Sur y al Gobierno de Sudáfrica, que pusieran fin a todo apoyo al mismo y que se abstuvieran de tomar medida alguna que implicara el reconocimiento de la legitimidad de su dominio sobre Zimbabwe y Namibia;
- e) Exhortaba a los organismos especializados y demás organizaciones de las Naciones Unidas en las que Sudáfrica todavía pretende ilegalmente representar a Namibia, a poner fin inmediatamente a esa relación y a conceder participación plena al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia como autoridad administradora de Namibia hasta la independencia;
- f) La Conferencia observaba con beneplácito los programas -en particular el Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional, el Fondo de las Naciones Unidas para Namibia y el Fondo Fiduciario para Sudáfrica, así como los del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)- que suministraban asistencia humanitaria, de capacitación y de educación a los naturales de Zimbabwe y Namibia. También instaba a todos los Estados, organizaciones y particulares a que prestaran generosa asistencia a todos esos programas;
- g) Además, recomendaba que las Naciones Unidas consideraran la posibilidad de crear una Universidad de Namibia y que se invitara a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) a ayudar al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y a la South West African People's Organization (SWAPO) en la formulación de planes para ese proyecto;
- h) Por último, la Conferencia hacía un llamamiento a los organismos y organizaciones para que prestaran, en forma prioritaria, asistencia material y de otra índole a los Estados de primera línea para permitirles aplicar con mayor eficacia las resoluciones de las Naciones Unidas en apoyo de la lucha de liberación en Zimbabwe y Namibia y, en especial, para permitirles atender al creciente número de refugiados provenientes de aquellos territorios. En otras disposiciones, no dirigidas expresamente a los organismos, la Conferencia puso de relieve la necesidad de aumentar las

contribuciones y la asistencia al Instituto de las Naciones Unidas para Namibia y también a los Estados limítrofes de Zimbabwe y de Namibia, para que esos Estados pudiesen atender al creciente número de refugiados procedentes de los dos Territorios.

9. El Presidente del Consejo expresó su profundo agradecimiento por la considerable contribución hecha por el Comité Especial al éxito de la Conferencia y dijo que, a su juicio, el consenso alcanzado entre los 92 Estados Miembros de las Naciones Unidas participantes debería alentar a la comunidad internacional, incluso los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a que intensificaran su asistencia a los pueblos de Zimbabwe y de Namibia y a sus movimientos de liberación nacional. Tenía la seguridad de que los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas dedicarían a la Declaración y al Programa de Acción de Maputo la atención que merecían. Los dos presidentes convinieron en que la intensificación de la lucha por la independencia de los pueblos de Zimbabwe y de Namibia había creado una necesidad urgente e inmediata de todo tipo de asistencia. En ese contexto, tomaron nota con satisfacción de que diversos organismos y organizaciones habían ampliado el volumen y alcance de su asistencia y de que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en su 22º período de sesiones, había autorizado al Administrador a gastar hasta 6 millones de dólares durante el período 1977-1981, además de los fondos disponibles en el Fondo de Asistencia a los Países y Pueblos Coloniales, en ayuda de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la OUA. Los dos presidentes consideraron que el apoyo de las principales organizaciones de financiación del sistema de las Naciones Unidas, inclusive el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y el PNUD, era indispensable para obtener la corriente de fondos necesarios para preparar los programas ampliados de asistencia. También consideraron que los organismos y organizaciones que hasta ahora habían dependido principalmente de fuentes extrapresupuestarias para la financiación de proyectos de asistencia deberían tratar de encontrar, en la medida de lo posible, los medios para incluir en sus presupuestos ordinarios fondos para financiar los proyectos en marcha apoyados por la OUA y los movimientos de liberación nacional.

10. Los dos presidentes tomaron nota con satisfacción de los contactos y el enlace más estrechos establecidos por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con los movimientos de liberación nacional, la OUA y el Consejo para Namibia. Acogieron con beneplácito los arreglos hechos por los organismos y las organizaciones a fin de asegurar la participación activa y directa de representantes de los movimientos de liberación nacional en sus reuniones, contribuyendo así a que las organizaciones interesadas estudiaran eficazmente las medidas de apoyo a los pueblos coloniales. También tomaron nota con satisfacción de que, de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 2015 (LXI) del Consejo, muchos organismos sufragaban los gastos de viaje y otros gastos conexos de los representantes de los movimientos de liberación nacional invitados a asistir a tales reuniones. Asimismo, acogieron con especial beneplácito la decisión del Consejo de Administración del PNUD de invitar a esos representantes a participar como observadores en la labor del Consejo durante todos sus períodos de sesiones. También acogieron con agrado el hecho de que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia había estado representado en muchas conferencias y reuniones de organismos y había sido admitido como miembro asociado en algunos organismos.

11. Los dos presidentes observaron que gracias a dichos contactos y enlaces más estrechos habían aumentado el volumen y el alcance de la asistencia prestada por los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Dijeron que confiaban en que nuevos contactos y consultas permitirían subsanar las dificultades de procedimiento e incrementar la capacidad de los organismos para responder con mayor prontitud y flexibilidad a las necesidades a medida que se las identificase. A ese respecto, los dos presidentes convinieron en que debía continuarse la práctica de enviar misiones multidisciplinarias, en consulta con la OUA, de modo que las necesidades de los pueblos interesados en materia de programas concretos de asistencia pudieran ser determinadas y recibir la prioridad adecuada. También acogieron con particular beneplácito las medidas adoptadas por varios organismos y organizaciones para prestar mayor asistencia al Instituto de las Naciones Unidas para Namibia, incluida la asignación de 3,73 millones de dólares hecha por el PNUD en 1976 para contribuir a financiar las necesidades presupuestarias de dicho Instituto. Asimismo, observaron con satisfacción que, de conformidad con los deseos expresados por el Comité Administrativo de Coordinación en su 67º período de sesiones, celebrado en abril de 1976, se habían establecido contactos entre el Director del Instituto y varios organismos, incluido el Banco Mundial, con miras a abrir nuevos cauces para aumentar la asistencia y lograr una cooperación más estrecha.

12. Los dos presidentes también observaron que, como consecuencia de la intensificación de la lucha por la liberación en Zimbabue y Namibia y de la creciente opresión ejercida por los regímenes ilegales de la minoría racista, había habido una considerable corriente de refugiados que buscaban asilo en los Estados vecinos, particularmente en Angola, Botswana, Mozambique y Zambia. Ello había aumentado sustancialmente las necesidades de asistencia de emergencia y otras formas de asistencia humanitaria. En ese contexto, observaron con satisfacción que había aumentado considerablemente la asistencia internacional presentada por conducto del ACNUR, en estrecha cooperación con varias organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y con la OUA. A fines de 1976 se calculaba que el número total de refugiados procedentes de Zimbabue y Namibia superaba los 37.000. Sin embargo, para el 1º de junio de 1977 este número había aumentado hasta rebasar los 51.000 y, además, se planteaba un grave problema en relación con las necesidades de los estudiantes sudafricanos refugiados en la región. Las necesidades de estos refugiados fueron señaladas a la atención de la comunidad internacional por el Secretario General y por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. En un llamamiento posterior a los gobiernos, el Alto Comisionado había recabado asistencia para 1977 por un valor de unos 16 millones de dólares. Los presidentes también observaron que entre 1974 y 1976 el FMA había consignado unos 26,7 millones de dólares en ayuda alimentaria a los países coloniales y a las antiguas colonias de Africa. Expresaron la esperanza de que los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas siguiesen haciendo todo lo posible para asistir a los gobiernos interesados en la tarea de prestar asistencia de emergencia y otras formas de ayuda al creciente número de refugiados.

13. Los dos presidentes señalaron que seguían estando en vigor las medidas adoptadas por varios organismos a fin de rehusar toda clase de asistencia al Gobierno de Sudáfrica y al régimen ilegal de Rhodesia del Sur. Convinieron en que el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas debía reforzar tales medidas a fin de lograr el máximo aislamiento de dichos regímenes, de conformidad con la Declaración de Maputo.

14. Teniendo presente que las cuestiones planteadas en el presente informe requerirían un examen constante por el Consejo Económico y Social y el Comité Especial, los dos presidentes convinieron en que, a reserva de cualquier directriz que diese la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones y de conformidad con las decisiones que adoptaran el Consejo y el Comité Especial, ellos se mantendrían en contacto permanente acerca de la cuestión.
